



PLAN DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL DEPORTE

1. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

La Federación Española de Actividades Subacuáticas elabora el presente plan en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.7 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, el cual establece que las federaciones deportivas españolas estarán obligadas a elaborar un plan específico de conciliación y corresponsabilidad con medidas concretas de protección en los casos de maternidad y lactancia, que deberán poner a disposición de las entidades deportivas integrantes de la federación.

Este plan, que también se aplicará dentro de la estructura de la FEDAS, será objeto de comunicación al Consejo Superior de Deportes para su aprobación o modificación en el plazo y con la estructura que se determine por resolución de la persona titular de la presidencia.

El Consejo Superior de Deportes aprobó mediante Resolución de 12 de diciembre de 2024, el contenido específico del Plan, así como del procedimiento de comunicación al Consejo Superior de Deportes y su aprobación por la Presidencia de este organismo.

Conforme a lo establecido en la mencionada Resolución, la FEDAS aprueba su Plan de Conciliación y Corresponsabilidad, con el objetivo de liderar y ser ejemplo de entidad promotora entornos laborales más justos, equitativos y saludables, así como garantizar para sus deportistas y demás estamentos una práctica deportiva equilibrada con sus vidas familiares y personales.

Con ello la FEDAS será uno de los agentes del cambio social y contribuirá al bienestar colectivo.

El Plan específico de Conciliación y Corresponsabilidad es aplicable a toda la actividad, interna y externa, de la Federación Española de Actividades Subacuáticas, tanto en relación con los propios deportistas como con todo su personal técnico y auxiliar, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con la FEDAS.

Con la aprobación de este plan, la FEDAS espera alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante la conciliación efectiva de la vida laboral, familiar y personal.
- Incrementar la corresponsabilidad en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado entre los empleados y sus familias.
- Facilitar un entorno laboral flexible que permita a los empleados organizar mejor su tiempo y espacios de trabajo.
- Fomentar el bienestar y la satisfacción de los empleados, reduciendo el estrés asociado a la dificultad para conciliar.

2. CUADRO DE ACCIONES

Las medidas o acciones dirigidas a la conciliación y corresponsabilidad pueden dividirse en las siguientes categorías:

- I. Organización del tiempo de trabajo
- II. Medidas de flexibilidad espacial
- III. Mejoras de los permisos legales
- IV. Beneficios sociales

Acción 1

Categoría I Organización del tiempo de trabajo	
Horario escalonado	
Descripción	Permitir que los empleados ajusten su horario de entrada y salida dentro de un margen determinado de 30 min a la entrada y salida.
Beneficiarios	Personal administrativo

Acción 2

Categoría I Organización del tiempo de trabajo	
Política de desconexión digital-Asistencia a actos de los hijos	
Descripción	Garantizar que fuera del horario laboral no se envíen correos electrónicos ni mensajes relacionados con el trabajo, salvo casos urgentes y en función del puesto de trabajo. Se permitirá al personal acudir a actos navideños, de fin de curso, etc, de lo/as hijos/as pudiendo recuperar la horas en horarios flexibles.
Beneficiarios	Personal

Acción 3

Categoría II Medidas de flexibilidad espacial	
Uso de videoconferencias	
Descripción	Promover el uso de videoconferencia para mantener reuniones remotas evitando desplazamientos. Incrementar el uso de videoconferencia en los programas de formación. Se podrán acordar medidas de trabajo en remoto (teletrabajo) cuando sea necesario y posible.
Beneficiarios	Personal cuya naturaleza del trabajo lo permita

Acción 4

Categoría III Mejoras de los permisos legales	
Permiso de paternidad/maternidad	
Descripción	Estudio para ampliar el permiso de paternidad/maternidad en una semana adicional a lo establecido legalmente, sufragado por la Federación o flexibilizar el horario para estos casos. Habilitar espacios en la sede de la FEDAS, y cuando sea posible en las sedes de entrenamientos y competiciones, para la extracción de leche y/o lactancia
Beneficiarios	Personal, entrenadores/as, deportistas.

Acción 5

Categoría III Mejoras de los permisos legales	
Permiso para atención familiar urgente	
Descripción	Introducir un permiso retribuido de 3 - 5 días anuales para la atención de emergencias familiares, como enfermedad grave de un familiar directo tal y como establezca el convenio colectivo.
Beneficiarios	Personal con responsabilidades familiares

Acción 6

Categoría III Beneficios sociales	
Lactancia	
Descripción	Habilitar espacios en la sede de la FEDAS, y cuando sea posible en las sedes de entrenamientos y competiciones, para la extracción de leche y/o lactancia
Beneficiarios	Personal, entrenadores/as, deportistas.

Acción 7

Categoría III Beneficios sociales	
Inscripciones	
Descripción	Se estudiarán las normativas de competición con el objeto de detectar medidas que favorezcan el retorno de los y las deportistas que interrumpan sus temporadas deportivas por causa de un permiso de maternidad/paternidad/lactancia.
Beneficiarios	Personal, entrenadores/as, deportistas.

3. PUBLICACIÓN EN WEB

Se incluirá cuando este plan este aprobado definitivamente en la pagina web de FEDAS: es <https://fedas.es/transparencia/>

4. COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se crea una comisión de seguimiento para asegurar el cumplimiento de este plan específico de conciliación y corresponsabilidad formado por:

- El Presidente de la Federación Española de Actividades Subacuáticas. (o persona en quien delegue).
- El/la Secretario/a General de la Federación Española de Actividades Subacuáticas. (o persona en quien delegue).
- Un miembro del personal laboral de la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

Este Plan de Conciliación y Corresponsabilidad refuerza el compromiso de la FEDAS con la calidad del entorno laboral y la promoción de la igualdad en el deporte. Su implementación permitirá mejorar las condiciones de trabajo y facilitar la conciliación de la vida personal y profesional de todos los colectivos vinculados a la Federación.

La comisión de seguimiento se reunirá una vez al año para evaluar el impacto y efectividad de las medidas, elaborando un informe al efecto. En el mismo se contendrá la propuesta, en su caso, de supresión o modificación de las medidas existentes, así como la propuesta de inclusión de nuevas medidas en el Plan. La modificación del plan para su adaptación a las medidas propuestas por la Comisión de seguimiento deberá ser aprobada por el mismo procedimiento que para la aprobación inicial del plan, es decir:

- a) Se aprobará por la Comisión Delegada de la FEDAS
- b) Se presentará al CSD para su aprobación final

Se presentará igualmente a los organismos que en cada momento resulte preceptivo, así como se publicará la versión vigente del Plan en la web de FEDAS.